

4145

RESOLUCIÓN N° _____ / 2016
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA,

23 DIC. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24518 de fecha 09 de diciembre del 2016; Informe Inspectivo de fecha 13 de diciembre del 2016; Solicitud de Regularización (Ley 19.583 – 19.667 – 19.727) N° 436 de fecha 09 de junio del 2004, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 4203 de fecha 12 de octubre del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PARQUE RIESCO N° 3301 EX 3335 A - B
NOMBRE : MARIA ORMAZÁBAL HERRERA
RUT. : 10.691.932-1
GIRO : FARMACIA Y PERFUMERÍA
ROL SII : 6178-01
UNIDAD VECINAL : 15

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que MARIA ORMAZÁBAL HERRERA, Rut N° 10.691.932-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/PFR/KMM/esa
13.12.2016



PAULINA FIGUEROA RAMÍREZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE